

VARIOS

CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA
JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Mediante Resolución de la Presidencia del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, de fecha 2 de septiembre de 2026, se ha acordado aprobar la rectificación de error material detectado en la Resolución de Presidencia de fecha 31 de julio de 2026, por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza vacante de Oficial de 2.ª de Electricista, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Resolución, se procede a su publicación mediante la inserción de su tenor literal:

“RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE FECHA 31 DE JULIO DE 2026 POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE OFICIAL SEGUNDA ELECTRICISTA, NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y CONVOCATORIA DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Presidencia, de fecha 31 de julio de 2026 se aprobó definitivamente la relación de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Oficial Segunda Electricista, personal laboral fijo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2024, siendo publicada dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 156 de 14 de agosto de 2026 y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana.

SEGUNDO.- Advertidos errores materiales y de hecho en dicha resolución y una vez comprobados los datos obrantes en el expediente administrativo, se procede efectuar la correspondiente rectificación.

Por un lado, se ha detectado un error, dado que el aspirante GONZÁLEZ BANCALERO, DANIEL, con DNI 320XXX56V, presentó alegación frente al listado provisional con fecha 7 de julio de 2026 y número de entrada 2026-E-RE-40, una vez finalizado el plazo conferido para su presentación, que concluía el 15 de junio de 2026. En consecuencia, dicha alegación resultaba extemporánea y procedía su inadmisión, sin entrar a valorar el fondo de las cuestiones planteadas. Esta circunstancia fue expresamente recogida en el informe emitido por la Directora del Área Económica administrativa, de fecha 31 de julio de 2026, que obra en el expediente administrativo, y cuya consideración fue omitida en la resolución objeto de rectificación.

No obstante, debe señalarse que el citado aspirante ya había sido incluido en el listado definitivo de personas admitidas, tras haber figurado inicialmente como excluido en el listado provisional, al haberse comprobado de oficio que había presentado, en el momento correspondiente, un certificado expedido por la Dirección General de Tráfico que acreditaba suficientemente tanto la vigencia como la titularidad del permiso exigido en las bases de la convocatoria.

Asimismo, se ha detectado un error en los números de documento nacional de identidad (DNI) correspondientes a algunos de los aspirantes incluidos en el listado de personas excluidas, por lo que procede igualmente su rectificación.

TERCERO.- Los errores detectados tienen carácter estrictamente material y de transcripción, resultando evidentes a la vista de la documentación obrante en el expediente administrativo, sin que su rectificación altere el sentido ni el contenido sustantivo de la resolución adoptada.

CUARTO.- Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que prevé expresamente que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia,

RESUELVE

PRIMERO.-Proceder a la rectificación de los errores materiales y de hecho advertidos en la resolución de fecha 31 de julio de 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 156, de fecha 14 de agosto de 2026, por la que se aprueba el listado definitivo de excluidos de la convocatoria del proceso de selección de una plaza de Oficial de 2ª Electricista de la plantilla de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, de forma que:

A) Rectificación relativa a la inadmisión de alegación extemporánea.

DONDE DICE:

“SEGUNDO. Declarar resueltas las alegaciones y solicitudes de subsanación formuladas durante el plazo conferido al efecto, entendiéndose estimadas o desestimadas en función de la situación definitiva en la que figure cada aspirante en los anexos de esta Resolución.”

DEBE DECIR:

Declarar resueltas las alegaciones y solicitudes de subsanación formuladas durante el plazo conferido al efecto, entendiéndose estimadas o desestimadas en función de la situación definitiva en la que figure cada aspirante en los anexos de esta Resolución.

Inadmitir las alegaciones formuladas por D. Daniel González Bancalero, con DNI nº 320XXX56V, al resultar extemporáneas, sin entrar a valorar el fondo de las cuestiones planteadas.

B) Corrección de errores materiales en el Anexo I (DNI del listado definitivo de personas excluidas)

DONDE DICE,
Relación definitiva de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión.

Apellidos, Nombre	DNI	CAUSA
BARBA MANCERA, FRANCISCO	77XXX76S	4
BERCIANO GALANTE, BORJA	45XXX59Z	4
BERCIANO GALANTE, BORJA	31XXX70Q	4
GÓMEZ ARAGÓN, FERNANDO	44XXX61B	4
MENA PÉREZ, LUIS	32XXX65C	4,5
MESA MOREJÓN, MOISÉS	44XXX88B	1,2,4
PAÍNEZ JIMÉNEZ, PABLO	32XXX42K	4
ROJAS JURADO, JORDI	31XXX74Z	4
ROMERO GONZÁLEZ, PEDRO ROMERO	75XXX44W	1,2,3,5
RUBIO DÍAZ, JOSÉ MANUEL	44XXX69Z	4
RUIZ MACHO, JOSÉ MANUEL	15XXX90A	4
SÁNCHEZ MENA, FRANCISCO	20XXX98M	5

Total de personas excluidas: 12

Causas de exclusión

- 1.- no presenta Anexo I
- 2.- no presenta Anexo II
- 3.- no presenta DNI
- 4.- no acredita, no posee la titulación exigida en la convocatoria
- 5.- no acredita carnet de conducir

DEBE DECIR,

Relación definitiva de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión.

Apellidos, Nombre	DNI	CAUSA
BARBA MANCERA, FRANCISCO	205XXX98M	5
BAREA BARBA, CARLOS	317XXX74Z	4
BERCIANO GALANTE, BORJA	453XXX59Z	4
GOMEZ ARAGPN, FERNANDO	440XXX61B	4
MENA PEREZ, LUIS	757XXX44W	1,2,3,5
MESA MOREJON, MOISES	449XXX88B	1,2,4
PAINEZ JIMENEZ, PABLO	329XXX65C	4,5
ROJAS JURADO, JORDI	440XXX69Z	4
ROMERO GONZÁLEZ, PEDRO ROMERO	316XXX70Q	4
RUBIO DÍAZ, JOSÉ MANUEL	774XXX76S	4
RUIZ MACHO, JOSE MANUEL	154XXX90A	4
SANCHEZ MENA, FRANCISCO	320XXX42K	4

Total de personas excluidas: 12

Causas de exclusión

- 1.- no presenta Anexo I
- 2.- no presenta Anexo II
- 3.- no presenta DNI
- 4.- no acredita, no posee la titulación exigida en la convocatoria
- 5.- no acredita carnet de conducir

SEGUNDO.- Mantener en sus restantes términos la Resolución de la Presidencia de fecha 31 de julio de 2026, permaneciendo inalterado el resto de su contenido.

TERCERO.-Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana.

Jerez de la Frontera, a 07/09/2026. EL PRESIDENTE Fdo.: Andrés Díaz Rodríguez. 04/09/2026. PUBLÍQUESE. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: María Rasco Julbes.

Nº 297.451